Expediente: **12668/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ROBLES FRANCISCO MANUEL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **02/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30500010912 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -
20279621868 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
90000000000 - ROBLES, Francisco Manuel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12668/24

H108022958715

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROBLES FRANCISCO MANUEL s/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 12668/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 01 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO y la RESTITUCION DE FONDOS peticionados por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **ROBLES FRANCISCO MANUEL, CUIT N° 20-24503442-4** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Banco Macro S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado y la restitución de los fondos embargados, en virtud de la regularización de la deuda por parte de la demandada con el ente recaudador. Tal presentación torna innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado y la restitución de los fondos al accionado.

Ténganse presente el informe de cuentas bancarias, el informe de deudores alimentarios, la reposición de la planilla fiscal practicada en y la conformidad prestada por el letrado/a MARTINEZ LOPEZ PONDAL,CARLOS JOSE con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio y la restitución de fondos conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 2/10/24 sobre las cuentas del demandado **ROBLES FRANCISCO MANUEL, CUIT N° 20-24503442-4**, a sus efectos notificar digitalmente al Banco de la Nación Argentina a fin de que tome conocimiento.

II.- ORDENAR la restitución de los fondos al demandado. A sus efectos, notifíquese digitalmente al BANCO MACRO S.A., a fin de que se restituya al demandado ROBLES FRANCISCO MANUEL, CUIT N° 20-24503442-4 la suma de **$240.560,52 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 52/100)** que se encuentran depositadas en la cuenta judicial CBU N° 2850608750095849183365, a la cuenta que el accionado posee en el Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140001038986173. La presente servirá de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 01/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.